



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



VICERREINADO
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE DIGITALIZACIÓN
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

red.es



Pliego regulador de la contratación mediante procedimiento
abierto de:

Servicio de diagnóstico e implementación de transformación digital para
actividades empresariales de la Ribera de Navarra (Elaboración, puesta en
marcha y análisis de resultados)



Objeto: Servicio de diagnóstico e implementación de transformación digital para actividades empresariales de la Ribera de Navarra (Elaboración, puesta en marcha y análisis de resultados)

<<Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea- Next GenerationEU>>

HOJA PRELIMINAR

Promotor: Consorcio para las Estrategias de Desarrollo de la Ribera de Navarra (EDER).

Forma adjudicación: Procedimiento abierto.

Tramitación: Ordinaria.

Contrato Servicios (Art. 30 LF 2/2018).

Presupuesto máximo licitaciones: 49.586,78 € IVA excluido

Plazo ejecución: 12 meses

Criterio adjudicación: Mejor relación calidad-precio.

Plazo presentación proposiciones: 15 días naturales a partir de su publicación en la Plataforma de licitación electrónica.

Fórmula de revisión de precios: No.

Fianza provisional: No.

Posibilidad de quedar desierto: Sí.



Índice

PARTE I: PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS	5
CAPÍTULO I. Condiciones particulares del contrato	5
1. Naturaleza, procedimiento de adjudicación y forma de contratación	5
2. División en lotes	5
3. Objeto del contrato y ámbito de actuación	5
4. Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato	6
5. Plazo de ejecución	6
6. Órgano de contratación, unidad gestora y prerrogativas del órgano de contratación	6
7. Capacidad para contratar	7
8. Solvencia económico-financiera	7
9. Solvencia técnica o profesional	8
10. Mesa de contratación	9
CAPÍTULO II: Procedimiento de adjudicación	9
11. Información sobre la licitación	9
12. Confidencialidad de la oferta	9
13. Lugar, plazo y forma de presentación de ofertas	10
14. Admisión y valoración de ofertas	13
15. Criterios de adjudicación	14
16. Ofertas anormalmente bajas	16
17. Propuesta de adjudicación	16
18. Documentación a presentar para la adjudicación del contrato	17
19. Adjudicación y formalización del contrato	18
CAPÍTULO III: Ejecución del contrato	19
20. Riesgo y ventura	19
21. Revisión de precios	19
22. Facturación y forma de pago	19
23. Derechos, obligaciones y responsabilidad del contratista	20
24. Régimen de incumplimientos y penalidades	21
25. Cumplimiento de plazos y abono por demoras	22
26. Modificación del contrato	22
27. Gastos por cuenta de la contratista	22
28. Suspensión del contrato	23
29. Resolución	23
30. Plazo de garantía	23
31. Propiedad de los trabajos	24



32. Supuestos de contradicciones	24
ANE X O I.....	26
ANE X O II.....	27
ANE X O III.....	28
A N E X O IV.....	29
ANEXO V	30
PARTE II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	31
1. Objeto	31
2. Servicio	32
3. Equipo técnico mínimo requerido	36
4. Organización del servicio.....	37
5. Lugar y horario de prestación del servicio	38
6. Entrega	38
7. Especificaciones de los trabajos	38



PARTE I: PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO I. Condiciones particulares del contrato

1. Naturaleza, procedimiento de adjudicación y forma de contratación

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se registrará por los presentes pliegos reguladores de la contratación: condiciones particulares y prescripciones técnicas, y en lo no previsto en ellas por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratación Pública, y cualquier disposición que se aplique a la contratación de las administraciones públicas de Navarra.

Su tramitación se realizará mediante un expediente de tramitación ordinaria, por procedimiento abierto sin publicidad comunitaria (regulado en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -en adelante, LFCP-), aquel en el que cualquier profesional o empresa interesada puede presentar sus ofertas. El criterio de adjudicación es el de mejor calidad precio.

Estamos ante un contrato de servicios, incluido en la categoría 24 [CPV 80000000-4:Servicios educativos y de formación], de naturaleza administrativa, por lo que se registrará, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la LFCP y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

2. División en lotes

El presente contrato no es objeto de división en lotes porque la realización independiente de las diversas prestaciones que lo integran dificulta su correcta ejecución desde el punto de vista técnico (artículo 41.4 b LFCP).

3. Objeto del contrato y ámbito de actuación

El presente condicionado tiene como objeto regular las condiciones jurídicas, administrativas y económicas que han de regir el contrato para la prestación del **Servicio de diagnóstico e implementación de transformación digital para actividades empresariales de la Ribera de Navarra (Elaboración, puesta en marcha y análisis de resultados)**; financiado por el Fondo Next Generation EU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Convocatoria de Ayudas 2021 para la creación de la Red de Oficinas Acelera Pyme para entornos rurales C029/21-ED.



Las características técnicas y detalles del servicio están fijadas en el **Pliego de prescripciones técnicas para la contratación de Servicio de diagnóstico e implementación de transformación digital para actividades empresariales de la Ribera de Navarra (Elaboración, puesta en marcha y análisis de resultados)**

La Oficina Acelera Pyme Ribera de Navarra incorpora a 27 municipios de la comarca de la Ribera de Navarra, que conforman el ámbito territorial de Consorcio EDER. Los municipios son los siguientes: Ablitas, Arguedas, Azagra, Barillas, Buñuel, Cabanillas, Cadreita, Cascante, Castejón, Cintruénigo, Corella, Cortes, Falces, Fitero, Fontellas, Funes, Fustiñana, Marcilla, Milagro, Monteagudo, Murchante, Peralta, Ribaforada, Tudela, Tulebras, Valtierra y Villafranca.

4. Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato

El presupuesto máximo de licitación es de 49.586,78 € (IVA excluido), 60.000,00 € (IVA incluido) conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la LFCP.

El presente contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria habilitada, 5 9200 2270600 “Asistencias técnicas OAPs”; financiado por el Fondo Next Generation EU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Convocatoria de Ayudas 2021 para la creación de la Red de Oficinas Acelera Pyme para entornos rurales C029/21-ED.

5. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses a contar desde el día siguiente a su formalización.

La entrega de los trabajos que conforman el servicio se realizará dentro del plazo de ejecución, conforme a lo estimado en las prescripciones técnicas de este condicionado.

6. Órgano de contratación, unidad gestora y prerrogativas del órgano de contratación

El órgano de contratación del presente contrato es la Presidencia de Consorcio EDER (Consorcio para las Estrategias de Desarrollo de la Ribera de Navarra); y la unidad gestora está compuesta por la Gerencia y el Área de Emprendimiento de Consorcio EDER.

El órgano de contratación, como tal, ostenta las siguientes prerrogativas:

a) Interpretar el contrato.



- b) Resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificar el contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

Los acuerdos correspondientes podrán ser objeto de recurso, de conformidad con la legislación general, o foral sobre impugnación de actos y acuerdos. No obstante, tales acuerdos serán inmediatamente ejecutivos.

7. Capacidad para contratar

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar previstas en el artículo 22 de la LFCP, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las empresas licitadoras podrán participar conjuntamente de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la LFCP, en cuyo caso responderán solidariamente de las obligaciones contraídas. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción de este, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos.

Cada empresa licitadora podrá presentar una única oferta para el contrato de ejecución del servicio. Si dichas ofertas son presentadas individualmente, el licitador no podrá presentar posteriormente una oferta participando conjuntamente con otras personas, y viceversa. La vulneración de lo dispuesto en el presente párrafo conllevará la automática desestimación de todas las ofertas presentadas en las que participe, individual o conjuntamente, una misma persona.

8. Solvencia económico-financiera

Para tomar parte en el procedimiento será imprescindible que la empresa licitadora disponga de un nivel de solvencia económica y financiera que le permita asumir riesgos, por un importe igual o superior al importe de la licitación, durante la ejecución del contrato.



Se acreditará por uno o varios medios de los señalados en el artículo 16 de la LFCP, contemplando sus modificaciones indicadas en la Ley Foral 17/2021, de 21 de octubre. En este sentido, se entenderá acreditada la solvencia económica con la aportación de alguno de los siguientes medios:

1. Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similares a la del objeto del contrato y referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de inicio de las actividades, por un importe mínimo de, al menos, el valor estimado del contrato en cualquiera de dichos ejercicios.
2. Declaraciones formuladas por entidades financieras y, en el caso de profesionales, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

9. Solvencia técnica o profesional

El licitador deberá acreditar que dispone de una solvencia técnica o profesional que le permita llevar a cabo la ejecución del contrato. La solvencia técnica se entenderá ~~por~~ cumplida cuando al menos se cumplan uno de los siguientes requisitos:

- a) Que la empresa licitadora disponga de experiencia anterior directa, contrastada y demostrable, en contratos de servicio similares en los últimos tres años.
- b) Disponer de personal y medios técnicos suficientes, contando con un equipo técnico multidisciplinar de acuerdo con las necesidades y prescripciones técnicas del proyecto, estén o no integrados en la empresa.

Dicha solvencia se acreditará mediante al menos uno de los siguientes medios previstos en el artículo 17.2 de la LFCP:

- a) Relación de los principales servicios similares efectuados por la empresa licitadora durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y la entidad destinataria, pública o privada, avalada por cualquier prueba admisible en derecho. Los poderes adjudicadores podrán, previa justificación de las circunstancias que así lo aconsejen, tener en cuenta las pruebas de los servicios efectuados en periodos anteriores.
- b) Acreditar al menos un contrato de servicios semejante al del presente contrato en los tres últimos ejercicios con un importe anual superior o igual al valor estimado del contrato.
- c) Declaración sobre el equipo técnico del que dispondrá la empresa o profesional para ejecutar el contrato.
- d) Aportar la relación nominal, titulaciones académicas y profesionales, y los certificados expedidos por el órgano competente -en caso de entidad del sector público- o declaración



responsable -cuando sea un empleador privado-, indicando fecha del servicio y puesto ocupado, o autoría de publicación científica, que avalen la experiencia profesional requerida del personal técnico responsable de la ejecución.

10. Mesa de contratación

Siguiendo el artículo 50.5 de la LFCP y contemplando sus modificaciones indicadas en la Ley Foral 17/2021, de 21 de octubre, no se conformará mesa de contratación.

La unidad gestora será la encargada de cumplir con las funciones de la mesa de contratación indicadas en el artículo 51 de la LFCP y contemplando sus modificaciones indicadas en la Ley Foral 17/2021, de 21 de octubre.

CAPÍTULO II: Procedimiento de adjudicación

11. Información sobre la licitación

Las personas interesadas podrán solicitar información sobre los pliegos y demás documentación complementaria a través del Portal de Contratación de Navarra, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la LFCP.

12. Confidencialidad de la oferta

La empresa licitadora podrá designar expresamente como confidencial información técnica o mercantil incluida en su oferta por formar parte de sus estrategias comerciales, y en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

En todo caso, la declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante; quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta, y en caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

En caso de que la oferta no indique nada expresamente a este respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial.

El órgano de contratación procederá respecto a la confidencialidad y sigilo de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LFCP.



13. Lugar, plazo y forma de presentación de ofertas

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse en castellano, exclusivamente de forma electrónica a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), accesible desde el anuncio en el portal de contratación (<https://portalcontratacion.navarra.es/>), ajustándose a lo previsto en la LFCP, y contemplando sus modificaciones indicadas en la Ley Foral 17/2021, de 21 de octubre. Así mismo, todas las comunicaciones, resto de actuaciones y trámites que proceda realizar con los interesados se efectuarán a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas será de **quince días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). En caso de que la oferta se presentase fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas en la mencionada plataforma; solamente en caso de esta supuesta incidencia la oferta será admitida. El desconocimiento de la empresa licitadora o problemas ajenos a PLENA no justificará la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevará exclusión.

A estos efectos se advierte que cuanto mayor sea el peso (medido en MG) de las ofertas, mayor podrá ser el tiempo requerido para completar su presentación, ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, etc. Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- c) Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- d) Fuentes horarias secundarias: o canon.inria.fr, INRIA, Paris o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de PLENA donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y son depositadas en el repositorio seguro.

Las ofertas deberán contener al menos la totalidad de las actuaciones descritas objeto de contratación, no admitiéndose las proposiciones que oferten sólo parte de estas. No se admitirán variantes en las ofertas.

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este condicionado, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados, y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del objeto del contrato.

La oferta contendrá los siguientes sobres identificados, de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA:

Sobre A. Declaración Responsable Licitadora

Dentro de este sobre los licitadores deberán incluir:

1. Declaración responsable en la que se indique el cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar, los criterios de solvencia económica-financiera y solvencia técnica o profesional requeridos en las cláusulas 8 y 9, de disponer de los medios materiales y humanos para el cumplimiento del contrato, e indicación de una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento, conforme al modelo establecido en el **Anexo I** al presente pliego.



2. Licitadoras en régimen de participación conjunta o en unión temporal de empresas. Deberá aportarse el documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada una de ellas y se designe una representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción de este. El escrito tendrá que estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada apoderada. En el caso de unión temporal de empresas deberá aportarse, además, el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

3. Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 i) de la LFCP.

Sobre B. Propuesta técnica

La licitadora deberá incluir en este sobre la documentación necesaria para que se evalúen los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor, indicados en el Apartado 15 de este pliego. La oferta técnica deberá cubrir todos los aspectos y apartados previstos en el Pliego de Especificaciones Técnicas, incluyendo al menos la siguiente información y/o documentación:

Memoria Técnica y documentación para la valoración de los criterios de adjudicación en la que se incluirá la descripción del servicio ofertado con arreglo a las especificaciones técnicas (capítulo III) y detalle recogido en el apartado 15 del presente pliego:

1. Memoria Técnica:

- Número, perfil y funciones de cada una de las personas que vayan a participar en la puesta en marcha del servicio objeto del presente pliego.
- Planificación de los trabajos a realizar por cada uno de los perfiles del equipo técnico, y cronograma con detalle de las actividades e hitos.
- Descripción de los programas informáticos especializados que se vayan a utilizar.
- Descripción de las siguientes actuaciones, detallando procesos de trabajo y metodología a emplear de:
 - a. Elaboración de herramienta de diagnóstico digital
 - b. Plan de prospección y búsqueda de personas beneficiarias
 - c. Elaboración de herramienta de plan de digitalización
 - d. Elaboración de herramienta de plan de seguimiento

- Descripción del sistema de coordinación y seguimiento de la ejecución del proyecto; del sistema de validación y seguimiento del servicio por parte de Consorcio Eder; y de la metodología del tratamiento de incidencias y control de calidad.

Sobre C. Criterios Fórmula y Oferta Económica

1. *Documentación para la valoración* de los criterios de adjudicación establecidos mediante fórmula: criterios sociales y mejoras propuestas, conforme al detalle establecido en el apartado 15 y según el modelo de declaración aportado **Anexo II y Anexo III** respectivamente.

En el caso de las mejoras propuestas, se adjuntará a la declaración responsable, descripción detallada o memoria descriptiva de las mismas para su pertinente justificación.

2. La *oferta económica*, ajustada al modelo establecido en el **Anexo IV**.

A la que se le adjuntará documento con detalle de la propuesta, con conceptos y precios unitarios distinguiendo los distintos trabajos del servicio, siguiendo la estructura del apartado 2 de las prescripciones técnicas de este condicionado.

14. Admisión y valoración de ofertas

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la unidad gestora en acto interno procederá a la apertura de las proposiciones “sobre A”, comprobando la presentación de la declaración del cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado. Acto seguido, la unidad gestora procederá a la apertura del “sobre B” y a la evaluación de los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor o cualitativos, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato. Deberá quedar constancia documental de todo ello. Se considerará que una oferta es técnicamente inadecuada cuanto no alcance una valoración de al menos 20 puntos.

Si se considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a 5 días ni exceder de 10, conforme a lo establecido en el artículo 97 de la LFCP.

Una vez valorada la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor, se procederá a la apertura del “sobre C”, con documentación referente a los criterios cuantificables mediante fórmula, incluido la oferta económica.



Posteriormente, la unidad gestora elevará al órgano competente una propuesta de adjudicación, donde se contenga el orden de prelación de las licitadoras y su puntuación. La licitadora a cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación, deberá presentar la documentación señalada en este pliego con carácter previo a la adjudicación del contrato. El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica conforme a lo establecido en el artículo 100 de la LFCP

15. Criterios de adjudicación

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFPC, entendiéndose como tal la que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los siguientes criterios.

- a) La oferta se valorará sobre **100 puntos** en función de los siguientes apartados:

PROPUESTA TÉCNICA (máx. 45 puntos):

- Medios técnicos (**15 puntos**):
 - Aumento del equipo humano, partiendo del mínimo establecido en el condicionado técnico, de las personas que vayan a elaborar el proyecto y dirigir la implementación de éste: **2.5 puntos por persona** implicada en la ejecución del plan, **5 puntos máx.**
 - Aumento del equipo humano con una persona con conocimientos y experiencia probada en comunicación: **3 puntos máx.**
 - Programas informáticos especializados que se vayan a utilizar: **2 puntos máx.**
 - Certificaciones técnicas acreditadas en alguno de los aspectos relacionados con la digitalización o gestión de proyectos: **5 puntos máx.**
- Adecuación de la propuesta a las especificaciones del pliego de prescripciones técnicas (**20 puntos**):
- Planificación y seguimiento del proyecto (**10 puntos**):
 - Planificación de los trabajos a realizar por cada uno de los perfiles del equipo técnico, y cronograma con detalle de las actividades e hitos: **hasta 3 puntos.**
 - Sistema de coordinación y seguimiento de la elaboración del proyecto y la implantación de este: **hasta 3 puntos.**
 - Tratamiento de incidencias y control de calidad: **hasta 2 puntos.**



- Descripción del sistema de planificación y gestión del servicio para la validación, consulta y seguimiento de este por Consorcio Eder: **hasta 2 puntos**.

Los criterios anteriores se pueden valorar con hasta la máxima puntuación indicada a la mejor oferta, valorándose el resto.

- **MEJORAS (máx. 10 puntos):**

- Otras actuaciones no descritas en las prescripciones que mejoren el objeto del proyecto. **5 puntos**
- Aportación de un sistema informático/telemático de planificación y gestión del proyecto, consulta y seguimiento del servicio en línea por parte de Consorcio Eder: **2 puntos**.
- Nivel de personalización del servicio ofertado y metodología para el cumplimiento de este objetivo: **3 puntos**

Los criterios de "Mejoras" se pueden valorar, con 0 o con la puntuación establecida en cada subcriterio, en función de que la mejora sea propuesta o no.

- **CRITERIOS SOCIALES (máx. 10 puntos):**

- Compromiso por parte de la empresa adjudicataria de que al menos el 50% del personal contratado en el ámbito de este contrato serán mujeres: **2,5 puntos**.
- Compromiso por parte de la empresa adjudicataria de contratar personas jóvenes igual o menores de 30 años en un porcentaje igual o superior al 25% en el ámbito de este contrato: **2,5 puntos**.
- Se otorgarán **hasta 5 puntos** a la propuesta que incluya formación específica relacionada con el objeto del contrato al personal encargado de la ejecución de este de la siguiente manera: de 50-75 h: 2 puntos; más de 75 h: 5 puntos. El número de horas totales será la suma de la formación de todas las personas de la empresa adscritas a las prestaciones del objeto del contrato, realizadas en el periodo de 01/01/2021 a 31/12/2022.

- **OFERTA ECONOMICA (máx. 35 puntos):**

Se atribuye la máxima puntuación (35 puntos) a la oferta más económica y al resto en proporción directa a la baja sobre el precio máximo de licitación (35 puntos a la máxima baja y 0 puntos si no hay baja), conforme a la fórmula siguiente:



$$\text{Valoración} = (\text{precio base de licitación} - \text{precio de la oferta a valorar}) \times 35 / (\text{precio base de licitación} - \text{precio mínimo ofertado})$$

- b) Será necesario obtener una puntuación mínima de 50 puntos para poder participar en el proceso selectivo.

16. Ofertas anormalmente bajas

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta, se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de 5 días presente la justificación que considere oportuna.

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja:

- La oferta cuyo valor de baja sea superior al 20% del presupuesto máximo de licitación.
- En el caso de que se presenten tres o más ofertas, también tendrá esta consideración aquella cuyo valor de baja supere en más del 20% a la media aritmética de los valores de bajas ofertados por todas las empresas licitadoras.

La petición de información que se dirija a la licitadora deberá formularse con claridad de manera que esté en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta, especificando el parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.

En el caso de que sea presentada una oferta anormalmente baja, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.

17. Propuesta de adjudicación

Tras el análisis de las proposiciones la unidad gestora de contratación resolverá la licitación, bien adjudicando el contrato al licitador que haga la mejor proposición (relación calidad-precio), en base a los criterios que se han establecido en el pliego, bien declarándolo desierto en resolución motivada.

En caso de empate de ofertas se actuará siguiendo la prelación de lo indicado en el artículo 99 de la LFCP. Si en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Una vez efectuadas las actuaciones descritas, se informará a los licitadores interesados sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de LFCP. La decisión de adjudicación tendrá



suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de adjudicación, conforme al artículo 101.2 de la LFCP.

18. Documentación a presentar para la adjudicación del contrato

La persona a cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación, deberá presentar, a través de PLENA, la siguiente documentación en el plazo máximo de 7 días naturales desde que se le requiera:

- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y su representación (DNI, CIF, escrituras de constitución o modificación inscritas en el correspondiente registro oficial, poder bastante al efecto de quien comparezca o firme las proposiciones en nombre del licitador, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica y DNI del apoderado).
- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, en los términos establecidos en este pliego.
- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, y prevención de riesgos laborales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.
- Declaración responsable de la interesada por la que manifiesta que prestará los servicios con el personal concreto designado en su oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera su voluntad sustituir a alguna persona del equipo:

Presentará previamente la propuesta a la unidad gestora del contrato, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido. Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de la unidad gestora del contrato para hacerla efectiva.

- La documentación que permita comprobar el cumplimiento de los “Criterios sociales” en los que haya obtenido puntuación la oferta de la licitadora que resulte adjudicataria.
- Se aportará justificación del cumplimiento del principio DNSH para los seis objetivos medioambientales citados en el mismo. Para ello, presentarán una evaluación favorable de adecuación al principio de DNSH de “No causar perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales”, o en su caso, la declaración responsable del cumplimiento de este siguiendo el modelo que facilitará la entidad contratante.



Cuando se aprecien defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad, la capacidad o la solvencia, que sean susceptibles de aclararse sin afectar a los principios de igualdad y transparencia, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

Si la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación no presentara la documentación en el plazo indicado, será excluida y se requerirá la documentación a la siguiente licitadora que figure en el orden de prelación establecido.

19. Adjudicación y formalización del contrato

El órgano de contratación adjudicará el contrato, en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica, a la licitadora que mayor puntuación total haya obtenido conforme a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego y haya presentado la documentación exigida en la condición anterior. La adjudicación deberá ser motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todas las personas interesadas en la licitación.

El órgano de contratación se reserva la facultad de declarar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada, siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales, contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con el procedimiento. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los 5 días naturales, contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, el presente pliego regulador de la contratación y la propuesta de la adjudicataria. El hecho de no formalizarse el contrato por causa imputable a la adjudicataria en el plazo establecido en este



pliego puede dar lugar a la declaración de prohibición para contratar conforme al artículo 22.1. letra k) de la LFCP. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización de este.

El contrato podrá incluir estipulaciones adicionales a las contenidas en los pliegos o la oferta de la adjudicataria, siempre que ambas partes estén de acuerdo y que dichas estipulaciones no contengan derechos adicionales para la adjudicataria, ni modifiquen las condiciones del contrato de manera que de haberse conocido por el resto de las personas interesadas hubieran podido conllevar una modificación de su oferta o de su interés en el procedimiento. En caso de no cumplirse estas condiciones, la cláusula se entenderá nula de pleno derecho y se tendrá por no puesta, sin derecho a compensación alguna para la contratista.

CAPÍTULO III: Ejecución del contrato

20. Riesgo y ventura

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución de este, sin perjuicio de su aseguramiento por la interesada.

21. Revisión de precios

Dada las características de los trabajos, no se aprecian causas justificadas para contemplar revisión de precios.

22. Facturación y forma de pago

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LFCP y en el contrato con arreglo al precio convenido.

El pago del precio del proyecto se efectuará mediante **certificaciones semestrales** con la entrega y visto bueno de los trabajos realizados en su parte correspondiente.

Se estima un precio unitario, IVA incluido, de 250 euros por cada uno de los entregables contemplados (diagnósticos de digitalización, planes de acción y seguimientos), que incluyen su volcado a la BBDD que se determine por Consorcio EDER.

Consorcio EDER liquidará a la empresa adjudicataria el importe contratado tras la presentación de la factura detallada por el trabajo realizado, debiendo emitirse de conformidad con las disposiciones



vigentes, y mediante a la correspondiente transferencia a la cuenta bancaria reflejada en la factura en el plazo de 30 días naturales desde la recepción.

23. Derechos, obligaciones y responsabilidad del contratista

1. El Consorcio EDER pondrá, en su caso, a disposición del contratista, la documentación básica necesaria para la ejecución del proyecto.
2. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización de este, así como de los parciales señalados para su ejecución en el tiempo.
3. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Entidad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
4. La adjudicataria tiene prohibido facilitar cualquier tipo de información gráfica, verbal o escrita, relativa a trabajos objeto del contrato sin la previa autorización de Consorcio EDER.
5. La adjudicataria viene obligada a dar cuenta al Área de Emprendimiento de Consorcio EDER del estado y marcha de los trabajos, siempre que esta última lo solicite.
6. Será obligación de la contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, entendiéndose que las ofertas de los profesionales comprenden I.V.A. y los desplazamientos a las diferentes localidades que conforman Consorcio EDER que sean necesarios en su caso.
7. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.
8. Deberá cumplir con el principio de no causar perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento 2020/852:
 - Mitigación del cambio climático.
 - Adaptación al cambio climático.
 - El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos.
 - Economía circular.
 - Prevención y control de la contaminación.

- Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la entidad contratante.

24. Régimen de incumplimientos y penalidades

Las penalidades se impondrán, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 146.3 de la LFCP, por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia de la contratista. Y las mismas se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la misma.

Si la persona contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos, el órgano de contratación, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia de la interesada durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

A efectos contractuales se considerará incumplimiento sancionable toda acción u omisión de la persona contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Todo incumplimiento cometido por la persona contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios técnicos y contractuales:

Leves: no entregar documentación obligatoria; retraso de tres días en resolución de incidencias; el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales y prescripciones técnicas que no sea considerado grave o muy grave conforme a los apartados siguientes.

Graves: no entregar documentación obligatoria después de haber pasado dos semanas de su requerimiento; retraso de cinco días en resolución de incidencias; falta o ausencia de recursos técnicos.

Muy graves:; no entrega de documentación obligatoria tras un mes de su requerimiento; retraso de veinte días en la resolución de una incidencia; fraude económico y/o técnico; falta de rendimiento; no disponer de recursos técnicos para cumplir con el contrato en su tiempo;



falsedad en los informes; negativa infundada a realizar prestaciones propias del contrato; los incumplimientos de los criterios de adjudicación de carácter social, así como de las condiciones de ejecución del contrato, por tratarse de obligaciones contractuales esenciales.

La acumulación de cuatro faltas leves equivaldrá a una grave; la acumulación de cuatro faltas graves equivaldrá a una muy grave. Consorcio Eder, salvo justificación aceptada, podrá penalizar el 5% del importe a facturar por cada falta muy grave.

La empresa adjudicataria responderá ante los deterioros que pudieran producirse por negligencia o actuación malintencionada en la prestación del servicio. La empresa adjudicataria estará obligada a arreglar los deterioros producidos; de no hacerlo, Consorcio Eder podrá detraer el coste de la reparación de estos de las facturas que presenta la empresa adjudicataria.

25. Cumplimiento de plazos y abono por demoras

La contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización de este, así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora de la persona contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Entidad.

Cuando la contratista por causas imputables a la misma hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, el Consorcio EDER podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades máximas establecidas en el artículo 146 de la LFCP (10% del importe de la adjudicación por tratarse de un incumplimiento muy grave)

26. Modificación del contrato

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solo puede modificar los elementos que lo integran de acuerdo con las especificaciones establecidas en los artículos 114 a 115 en la LFCP.

27. Gastos por cuenta de la contratista

Serán gastos a satisfacer por la Contratista, entre otros, todos los gastos que hubiera lugar para la realización del contrato, como, por ejemplo: transportes, desplazamientos, medios humanos y técnicos, etc.

La adjudicataria queda obligada a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquel. Todo el equipo/personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece fijo al contratista como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

La Contratista facilitará a la entidad contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

28. Suspensión del contrato

Se estará a lo dispuesto en el artículo 150 de la LFCP.

29. Resolución

Serán causas de resolución del contrato las contempladas en los artículos 160 y 232 de la LFCP, en lo que resulten aplicables al presente contrato, además de la reiteración de faltas graves o muy graves cuando se vea afectada gravemente la ejecución del contrato y la falta de formalización del contrato en plazo por causas imputables al contratista. No obstante, en este último caso el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato conforme al procedimiento y efectos establecidos en la LFCP o por conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en este pliego para la demora en la ejecución del contrato.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la persona contratista, ésta deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al Consorcio EDER y, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios acreditados. Si ésta resultase insuficiente, el Consorcio EDER podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

30. Plazo de garantía

La adjudicataria deberá ejecutar y entregar la totalidad de los trabajos dentro del plazo contractual. Consorcio EDER procederá al examen de los trabajos ejecutados y en el caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas, o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, a la adjudicataria corregir o completar las partes del trabajo que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito



el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas, y se dará cuenta al órgano de contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

Dentro del mes siguiente a su completa entrega se procederá a la recepción y validación de los trabajos, iniciándose el plazo de garantía que será de un año.

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha del acto formal de recepción o conformidad al proyecto, transcurrido el cual, sin objeciones por parte del Consorcio EDER, quedará extinguida la responsabilidad de la contratista. La empresa adjudicataria guardará copia de los objetos digitales generados durante el servicio de este condicionado durante el periodo de garantía.

Durante el plazo de garantía, la contratista responderá de cuantos defectos puedan advertirse en el proyecto, quedando obligada a realizar gratuitamente las correcciones y modificaciones necesarias para subsanar y corregir las carencias o errores detectadas.

Si Consorcio Eder atisba que las correcciones no son correctas y no cumplen con el condicionado técnico, antes del plazo de expiración de la garantía, podrá rechazar el trabajo incorrecto dejándolo de cuenta de la empresa adjudicataria y quedar exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

31. Propiedad de los trabajos

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de la Entidad contratante.

La contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la entidad propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

Igualmente, la Entidad contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos o introducir modificaciones en el trabajo en el proyecto redactado por el adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación. Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación al adjudicatario y sólo en los términos que se convengan.

32. Supuestos de contradicciones



De existir contradicciones, en cuanto a las determinaciones económico - administrativas, entre el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, prevalecerán las cláusulas contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



ANEXO I
DECLARACION RESPONSABLE
(incluir en SOBRE A)

Don/Doña _____ con DNI/NIF _____,
con domicilio a efectos de notificación en _____
C.P. _____, localidad _____, teléfono _____, dirección de correo electrónico a
efectos de notificación _____, en nombre propio o en representación de
(táchese lo que no proceda) _____
con CIF _____

Declara bajo su responsabilidad:

1.- Que desea participar como licitador/a individual / conjuntamente con terceros (táchese lo que no proceda) en el procedimiento de contratación de **Servicio de diagnóstico e implementación de transformación digital para actividades empresariales de la Ribera de Navarra (Elaboración, puesta en marcha y análisis de resultados)**

2.- Que acepta expresamente lo estipulado en las condiciones particulares y en las prescripciones técnicas correspondientes a esta contratación.

3.- Que la empresa a la que represento, y los oferentes, cumplen con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento, así como capacitación para la prestación de la asistencia objeto del pliego, hallándose al corriente del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- Que no estoy incurso en causa de prohibición de contratar, conforme al artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

5.- Que la empresa/profesional que represento tiene medios humanos y materiales suficientes, con la experiencia contrastada en trabajos de similar naturaleza, conforme a los requisitos indicados en el apartado 8 y 9 del presente pliego.

6.- La dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones que se designa es:

En _____, a ____ de _____ de 2023

(firma del licitador)



ANE X O II
DECLARACION CRITERIOS SOCIALES
(incluir en SOBRE B)

Don/Doña _____ con DNI/NIF
_____, participante en el procedimiento de contratación del **Servicio de diagnóstico e implementación de transformación digital para actividades empresariales de la Ribera de Navarra (Elaboración, puesta en marcha y análisis de resultados)**

A efectos de valoración de carácter social establecidos en el pliego regulador del presente contrato, declara que la plantilla de la empresa esa compuesta por:

- Compromiso por parte de la empresa adjudicataria de que al menos el 50% del personal contratado en el ámbito de este contrato serán mujeres: _____ (si o no)
- Compromiso por parte de la empresa adjudicataria de contratar personas jóvenes igual o menores de 30 años en un porcentaje igual o superior al 25% en el ámbito de este contrato: 2,5 puntos. _____ (si o no)
- Número de horas totales de formación específica relacionada con el objeto del contrato al personal encargado de la ejecución _____ .

En _____, a ____ de _____ de 2023

(firma del licitador)



ANEXO III
DECLARACION RESPONSABLE MEJORAS
(incluir en SOBRE B)

Don/Doña _____ con DNI/NIF
_____, participante en el procedimiento abierto para la contratación del
servicio consistente en **Servicio de diagnóstico e implementación de transformación
digital para actividades empresariales de la Ribera de Navarra (Elaboración, puesta en
marcha y análisis de resultados)**

SE COMPROMETE a realizar la siguiente mejora:

Aportación de otras actuaciones no descritas en las prescripciones que mejoren el
objeto del proyecto: _____ (si/no)

Aportación de un sistema informático/telemático de planificación y gestión de
señalización para la validación, consulta y seguimiento del servicio en línea: _____
(si/no)

(adjuntar documentación justificativa, en el caso de presentar mejoras)

Y para que así conste, firmo la presente declaración

En _____, a _____ de _____ de 2023

(firma del licitador)

ANEXO IV
MODELO DE PROPOSICION ECONÓMICA
(incluir en SOBRE C)

Don/Doña _____ con DNI/NIF _____,
con domicilio a efectos de notificación en _____
C.P. _____, localidad _____,
teléfono _____, dirección de correo electrónico a efectos de
notificación _____, en nombre propio o en representación de
(táchese lo que no proceda)
_____ con CIF _____

Está informado de las condiciones particulares y de las prescripciones técnicas vigentes para el contrato de servicio consistente en **Servicio de diagnóstico e implementación de transformación digital para actividades empresariales de la Ribera de Navarra (Elaboración, puesta en marcha y análisis de resultados)**

Asimismo, se compromete al cumplimiento del contrato con sujeción a dicha documentación anterior, por la cantidad de:

Base Imponible	IVA	TOTAL (IVA incl.)

Se adjunta documento con detalle de la propuesta, con conceptos y precios unitarios distinguiendo los distintos trabajos del servicio, siguiendo la estructura del apartado 2 de las prescripciones técnicas de este condicionado.

En _____, a ____ de _____ de 2023

(firma del licitador)

ANEXO V

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS TRANSVERSALES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) (2020-2026), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DE “NEXTGENERATIONEU”

Contrato	
Expediente	

Don/Doña, con DNI, como titular del órgano/
consejero delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF
....., y domicilio fiscal en

..... habiendo sido contratista/subcontratista de Consorcio EDER del contrato de servicio consistente en **Servicio de diagnóstico e implementación de transformación digital para actividades empresariales de la Ribera de Navarra (Elaboración, puesta en marcha y análisis de resultados)** y por lo tanto habiendo participado en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el proyecto Acelera Pyme Rural, manifiesta el compromiso de la entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

Fdo.

PARTE II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. Objeto

El presente condicionado tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que regirán en la contratación de **Servicio de diagnóstico e implementación de transformación digital para actividades empresariales de la Ribera de Navarra (Elaboración, puesta en marcha y análisis de resultados)**

El servicio se enmarca dentro del proyecto de la “Oficina Acelera Pyme Rural Ribera de Navarra”, proyecto seleccionado en la convocatoria de las ayudas 2021 para la creación de oficinas Acelera Pyme para entornos rurales. El proyecto tiene como objeto general poner en marcha varios espacios (tanto físicos como virtuales) en la Ribera de Navarra que tengan como misión realizar acciones de sensibilización y apoyo a personas emprendedoras, autónomas y pequeñas empresas en temas de digitalización, y más específicamente que supongan un impulso en la adopción y/o transformación de tecnologías digitales innovadoras. Entre los objetivos específicos del proyecto, se encuentran el identificar las necesidades en relación con la digitalización; elaborar y poner en marcha un catálogo de servicios y actividades; y apoyar a las personas beneficiarias del proyecto con acciones y apoyos específicos. En función de estos objetivos, el proyecto contempla diferentes actuaciones, entre las que destaca la puesta en marcha y acompañamiento en la elaboración de diagnósticos digitales, que faciliten la elaboración de un plan de digitalización acorde con las necesidades de cada caso, acompañando a las personas beneficiarias en su implementación y seguimiento. **La herramienta** de diagnóstico, plan y seguimiento que se plantea, debe ser un instrumento que no suponga coste para las personas beneficiarias, moderno y de calidad, y que les permita evaluar su nivel de madurez en relación con el paradigma de la digitalización y la Industria 4.0, además de ofrecer el nivel de impacto y utilidad de diversos habilitadores digitales en la organización, obteniendo el grado de prioridad para su implantación y facilitando un sistema de seguimiento y grado de ejecución, con medidas correctivas, si procede.

2. Servicio

Teniendo en cuenta esas pretensiones, el servicio a prestar consistirá en:

2.1. Elaboración y puesta en marcha de una herramienta de “**diagnóstico digital**” (que deberá ser validada por Consorcio EDER), que contemple al menos los siguientes contenidos – a modo de referencia y en función de las necesidades de las personas beneficiarias del servicio-:

- Herramientas digitales preexistentes, tales como equipos y programas informáticos, instalaciones que permitan la conexión a Internet y/o la comunicación interna, robots y/o maquinaria inteligente.
- Herramientas NO digitales preexistentes que puedan ser sustituidas por alternativas digitales más eficientes y/o completas.
- Conexiones a la red interna y/o externa, servidor o servidores de la empresa, puntos de acceso y velocidad de conexión a Internet en las instalaciones.
- Ciberseguridad interna y externa en la red de la empresa, tales como contraseñas, firewall, DNS, servidores y copias de seguridad.
- Presencia de la empresa en Internet, tales como página web y/o tienda online, redes sociales, posicionamiento en buscadores y plataformas de terceros (marketplaces, páginas de reservas y/o de valoraciones del cliente).
- Nivel formativo de los trabajadores en materia de digitalización, con especial atención a las herramientas digitales preexistentes, así como las de nueva incorporación (propuestas en el plan de digitalización).



- Otros elementos relevantes relacionados con la digitalización que mejoren en algún aspecto productivo el funcionamiento de la empresa asesorada. Se admiten propuestas en la licitación.

En este punto, se incluirá:

- La difusión, prospección y búsqueda de personas beneficiarias, incluyendo el acompañamiento en la cumplimentación de la herramienta de diagnóstico digital. Consorcio EDER deberá autorizar cada una de las acciones, una vez propuestas las personas beneficiarias por la empresa adjudicataria
- El acompañamiento por parte de la adjudicataria en la cumplimentación del diagnóstico digital se realizará en las instalaciones de la persona beneficiaria, con el fin de poder conocer a fondo detalles de la actividad, a no ser que la persona beneficiaria, expresamente, decida lo contrario
- La elaboración de informes pormenorizados de cada uno de los diagnósticos digitales. Dichos informes deberán ponerse tanto a disposición de Consorcio EDER, que determinará el formato en que deben entregarse para su validación y justificación, como de la persona beneficiaria

2.2. Elaboración, en base a los resultados obtenidos en los diagnósticos digitales, de un **plan de digitalización** adaptado a la empresa diagnosticada. Este plan deberá cubrir al menos los siguientes puntos en caso de haberse diagnosticado previamente una necesidad al respecto:

- Herramientas digitales que sustituyan a las antiguas siempre y cuando supongan una mejora sustancial respecto a las preexistentes. Se deberá proporcionar a la empresa un listado con al menos dos opciones por necesidad diagnosticada, especificando sus características y mejoras que ofrecen respecto a las herramientas antiguas.
- Herramientas digitales de nueva implantación, siempre y cuando supongan una mejora sustancial en la actividad de la empresa. Se deberá proporcionar



- a la empresa un listado con al menos dos opciones por necesidad, especificando sus características y mejoras que ofrecen.
- Instalación de una red interna y/o externa de alta velocidad con conexión a un servidor o servidores de la empresa, con puntos de acceso correctamente distribuidos en las instalaciones y acceso a Internet. Se deberá proporcionar a la empresa una propuesta de instalación acorde a la distribución de sus instalaciones, que facilite la implantación de la red y permita el acceso a la misma donde sea necesario.
 - Implantación o actualización de sistemas de ciberseguridad para proteger la empresa frente a ataques directos, malware y/o cualquier amenaza digital. Se deberá proporcionar a la empresa una hoja de ruta con las principales actuaciones de cara a mejorar la ciberseguridad, tales como sistemas de autenticación mediante biometría, DNS, firewall, gestor de contraseñas y copias de seguridad en la nube y/o de forma local.
 - Plan para potenciar la presencia de la empresa en Internet, sea mediante páginas web / tiendas online, posicionamiento en buscadores, redes sociales, plataformas de terceros y campañas de publicidad online. Se deberá proporcionar a la empresa una hoja de ruta con las mejores líneas de actuación, desglosadas con información como palabras clave, mejores plataformas donde anunciarse y/o plataformas de terceros donde tener presencia (redes sociales, marketplaces, páginas de reservas y/o de valoraciones del cliente).
 - Plan formativo para los empleados cubriendo las necesidades diagnosticadas y todos los puntos del plan de digitalización. Se deberá proporcionar a la empresa un plan de formación estructurado en base a las soluciones propuestas en el plan de digitalización. Deberá contar con un índice de contenidos que facilite a la empresa contratar la formación.



- Otros elementos relevantes relacionados con la digitalización que mejoren en algún aspecto productivo el funcionamiento de la empresa asesorada. Se admiten propuestas en la licitación.

En este punto, se incluirá:

- La información a las personas beneficiarias de los recursos existentes para facilitar la implementación del plan: ayudas y subvenciones, financiación, formación disponible.
- La propuesta de cronograma y priorización de acciones, en función de las necesidades de la persona beneficiaria
- La elaboración de informes pormenorizados de cada uno de los planes de digitalización. Dichos informes deberán ponerse tanto a disposición de Consorcio EDER, que determinará el formato en que deben entregarse para su validación y justificación, como de la persona beneficiaria
-

2.3. Elaboración, en base a los resultados obtenidos en los planes de digitalización, de un **plan de seguimiento** adaptado a la empresa diagnosticada. Este seguimiento deberá llevarse a cabo durante al menos 3 meses desde la entrega del plan de digitalización a la empresa beneficiaria, pudiendo ampliarse a modo de mejora (ver apartado *mejoras*). El seguimiento deberá cumplir al menos los siguientes puntos:

- Prestar asistencia técnica a la empresa beneficiaria durante el proceso de implementación del plan de digitalización.
- Responder cualquier duda de la empresa beneficiaria durante el proceso de implementación del plan de digitalización.
- Adaptar las actuaciones en base a posibles nuevas necesidades o circunstancias que se detecten durante la implementación del plan de digitalización.

Consideraciones:

- La empresa beneficiaria no tendrá obligación de contratar los servicios de la empresa licitadora para implementar el plan de digitalización. Si la empresa beneficiaria deseara contratar a la empresa licitadora para implementar el plan de digitalización, estos deberán llegar a un acuerdo privado que en ningún caso exime a la empresa licitadora de prestar el servicio de seguimiento.
- La asistencia técnica y resolución de dudas deberán estar enmarcadas dentro del plan de digitalización entregado a la empresa beneficiaria. Toda cuestión fuera de dicho plan no tendrá por qué ser atendida, salvo que esta responda a nuevas necesidades o circunstancias que se detecten durante la implementación del plan de digitalización.
- La empresa licitadora deberá ponerse en contacto con la empresa beneficiaria, al menos una vez al mes, para llevar a cabo un seguimiento general de todo el proceso de implementación del plan de digitalización. Este contacto mensual se llevará a cabo de forma adicional a la prestación de asistencia técnica y resolución de dudas, y deberá ir acompañado de un informe con el estado de la empresa en su proceso de digitalización. Este informe deberá ser presentado a Consorcio EDER en un plazo máximo de 15 días desde el contacto.

3. Equipo técnico mínimo requerido

El equipo técnico mínimo requerido estará formado al menos por dos personas: un técnico con el perfil (a-b) y un técnico con el perfil (c-d), valorándose en los criterios de adjudicación, un mayor equipo técnico con los perfiles indicados:

- a) Titulación universitaria equivalente con experiencia probada de al menos tres años en redacción, elaboración y dirección de proyectos TIC aplicados a la empresa.
- b) Titulación universitaria o formación profesional de Grado Superior relacionada con los ámbitos de las NT y digitalización, la informática, telecomunicaciones o cualquier ingeniería, carrera técnica o grado superior con especialidad en el ámbito digital



4. Organización del servicio

- a) El servicio se realizará bajo la supervisión de Consorcio Eder, cualquier alteración del presente condicionado deberá comunicarse por escrito y contar con el visto bueno de Consorcio Eder.
- b) Consorcio Eder facilitará toda la información que éste considere necesaria para el correcto desarrollo y cumplimiento del servicio.
- c) La empresa adjudicataria deberá garantizar la disponibilidad del equipo especializado requerido para cubrir y garantizar el servicio **presencial** durante el tiempo que dure la adjudicación ininterrumpidamente.
- d) El equipo humano encargado de realizar el servicio será estable, garantizando así el conocimiento y seguimiento del servicio. Ante cualquier incidencia la empresa adjudicataria tendrá prevista la sustitución de éste por una persona con la misma cualificación técnica. Para que la sustitución se lleve a efecto, la empresa deberá comunicarlo por escrito a Consorcio Eder, presentar la documentación requerida y obtener el visto bueno del mismo.
- e) La empresa adjudicataria designará a una persona encargada del proyecto, la cual será la responsable del servicio, coordinadora del personal y tareas, e interlocutora que informará a Consorcio Eder del seguimiento realizado y de las incidencias. Consorcio Eder designará a una persona interlocutora, encargada de seguir el desarrollo del servicio, exigir y comprobar que se cumplen las prescripciones técnicas, y entregan los informes indicados en este pliego.
- f) La empresa adjudicataria presentará informes de seguimiento del proyecto cuando le sean solicitados por Consorcio Eder; indicando el ritmo de producción real vs el estimado, la justificación de desviaciones y medidas para corregirlas, incidencias detectadas y acciones emprendidas para solucionarlas, cualquier información relevante y muestras del trabajo realizado (éste se seguirá a través del sistema de planificación y gestión de señalización para la validación, consulta y seguimiento requerido en el apartado 3, letra a de este condicionado).



5. Lugar y horario de prestación del servicio

- a) Los trabajos se realizarán en el lugar que requiera el servicio para su correcta realización en todo su proceso de desarrollo y ejecución. La empresa adjudicataria deberá desplazar a tal efecto los medios y equipos necesarios, y el personal designado para la realización del servicio.
- b) La empresa adjudicataria realizará el servicio en el horario que considere oportuno cumpliendo con la normativa vigente en derechos laborales y seguridad social; no obstante, el contacto con Consorcio Eder se realizará en los días y horario de apertura de éste: de lunes a viernes, de 8:00 h. a 15:00 h; el contacto se realizará de forma telefónica, presencial/telemática a través de la dirección de correo electrónico que Consorcio Eder facilitará a la empresa adjudicataria y/o a través del sistema implantado por la empresa adjudicataria para la validación, consulta y seguimiento plan.

6. Entrega

- a) La entrega de los trabajos exigidos en el servicio se realizará cumpliendo el cronograma establecido en la propuesta y los indicadores de referencia
- b) La entrega de los informes requeridos se realizará en el formato más adecuado para la lectura y seguridad de este, facilitando su acceso a Consorcio Eder.
- c) Junto a ello, una vez finalizado el servicio y dentro de la fecha límite del contrato, la empresa adjudicataria entregará un informe del servicio realizado, incidencias, problemas técnicos y cumplimiento de objetivos, al menos en formato PDF.
- d) Se realizarán igualmente una sesión de presentación final del proyecto, presencial o telemática, a Consorcio Eder por parte de la empresa adjudicataria.

7. Especificaciones de los trabajos

- **Diagnóstico digital:**
 - La empresa adjudicataria elaborará un cuestionario que permita conocer la situación inicial de la empresa en materia digital
 - El cuestionario, que será digital, deberá tener un mínimo de 10 items



- Indicador: **160 diagnósticos** cumplimentados y validados por Consorcio EDER
- **Planes de digitalización:**
 - La empresa adjudicataria elaborará un informe que permita a la persona beneficiaria tener una hoja de ruta de digitalización con acciones, cronograma y presupuesto
 - El informe, deberá tener un mínimo de 5 ítems
 - Indicador: **60 planes** cumplimentados y validados por Consorcio EDER.
- **Planes de seguimiento:**
 - La empresa adjudicataria elaborará un informe que permita a la persona beneficiaria conocer el estado de ejecución del plan de digitalización y adoptar las medidas correctivas necesarias, si fuese necesario.
 - El informe, deberá contemplar el estado de ejecución de cada uno de los ítems planteados en el plan de digitalización y la medidas correctivas adoptada, en su caso.
 - Indicador: **20 planes** cumplimentados y validados por Consorcio EDER.

Los indicadores anteriores (160 diagnósticos, 60 planes de digitalización y 20 planes de seguimiento) son de obligado cumplimiento y parte esencial del contrato